

## PROGRAMA RECONECTA

### “Subvenciones a autónomos para afrontar los efectos económicos provocados por el Covid-19”

**FAQ (preguntas frecuentes) sobre el procedimiento correcto de presentación de solicitudes** conforme queda recogido en las Bases reguladoras publicadas en el BOP núm 104 de 02/06/2020.

## 1.- ¿Cómo debo presentar la solicitud por medio de REPRESENTANTE?

**Conforme al artículo 6 de la LPAC y a la base 9ª “Presentación de solicitudes” apartado 3 señala “...por su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 y dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación”**

En este sentido se contemplan los siguientes supuestos:

1. **La presentación de la solicitud vía telemática por el Representante** deberá ir acompañada de los siguientes documentos:
  - A. **Anexo I (Solicitud y declaración responsable)** firmado por el representante.
  - B. **Acreditación de la representación** según documento anexo denominado “**Representación**”. (Nota aclaratoria: En el caso del apartado 2º.b descrito en este anexo, el Documento de Representación (DR) deberá estar firmado por el solicitante con firma digital).
  - C. **Anexo III “Ficha de terceros-Datos bancarios”** firmado y sellado por el banco.
2. **La presentación de la solicitud en papel en una oficina de registro por el Representante** deberá ir acompañada de los siguientes documentos:
  - A. **Anexo I (Solicitud y declaración responsable)** firmado por el representante.
  - B. **Acreditación de la representación** según documento anexo “**Representación**”.
  - C. **DNI representante y representado.**
  - D. **Anexo III “Ficha de terceros-Datos bancarios”** firmado y sellado por el banco.

Asimismo, se acompaña como anexo modelo de “**Documento de Representación**” específico para el Programa Reconecta.

## 2. ¿Cuál es procedimiento y documentación a acompañar para solicitar la ayuda?

Según recoge la base 9ª existen distintas vías de presentación de la solicitud que precisan acompañar la siguiente documentación:

1. **Presentación vía telemática** (vía preferente de presentación) del solicitante (con Cl@ve, DNLe o certificado electrónico) la tramitación de la solicitud **consta de 2 trámites obligatorios**:
  - **Presentación de la solicitud de ayuda: Anexo I (Solicitud y declaración responsable firmado digitalmente por el solicitante)**
  - **Presentación de alta en Terceros-Datos Bancarios:** Trámite a realizar en la Sede electrónica de la Diputación de Almería, a través de este enlace:

<https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/informacion.xsp?p=dipalme&ref=DP-OV>

Clicando en el botón de Terceros-Apoderamientos: Se cumplimentará la pestaña de ‘**Datos generales y Cuenta bancaria**’.

La presentación telemática no precisa de más documentos que la solicitud y declaración responsable (Anexo I).

**2. Presentación en papel del solicitante:** Deberá adjuntar los siguientes documentos:

a) La solicitud y declaración responsable que se adjunta como **Anexo I**, debidamente cumplimentada. Este documento deberá venir firmado por el solicitante.

c) **Documento Nacional de Identidad (DNI) o NIF del solicitante.**

d) Identificación del **número de la cuenta bancaria** donde realizar el ingreso, cumplimentado el documento el **Anexo III. “Ficha de terceros-Datos bancarios”**. Este documento deberá estar validado por la entidad bancaria. (firmado y sellado por la entidad bancaria). También podrá presentar la “Ficha de terceros-Datos bancarios” vía telemática si como solicitante dispone de Cl@ve, DNle o certificado electrónico.

En el caso de presentar la solicitud en una **Oficina de Correos** además de los 3 documentos señalados anteriormente deberá remitir en el plazo de 3 días desde la presentación en las Oficinas de Correos, un correo electrónico a [registro@diplame.org](mailto:registro@diplame.org) con la referencia en el asunto: “PROGRAMA RECONECTA”, para que se tenga por presentada la solicitud en dicha fecha, adjuntando resguardo justificativo de su admisión en Correos.

**3.- ¿Cómo se debe indicar la subvención que se solicita en el Anexo I?**

Conceptos subvencionables	Importes máximos	Subvención solicitada
AYUDA DIRECTA AL AUTÓNOMO O PROFESIONAL MUTUALISTA Base Imponible general IRPF 2019 ≤ 20.000€	400,00 €	€
Alquiler o hipoteca del local del negocio	400,00 €	€
Facturación de consumo energético, agua, teléfono e internet	200,00 €	€
Gastos financieros y de asesoría	100,00 €	€
TOTAL (la suma de todos estos conceptos no podrá exceder de 1.000,00€)		€

En la columna subvención solicitada **deberá indicar el importe económico (en euros)** solicitado en cada una de las líneas (ayuda directa, alquiler o hipoteca...).

La **solicitud será incorrecta** si las casillas de subvención solicitada:

- Están en blanco o bien no se indican las cuantías en euros.



En el caso de que el solicitante indique el importe de subvención solicitada (casillas reflejadas en el cuadro anterior) en distintos documentos o solicitudes y existan **diferencias** en las cuantías detalladas a nivel de líneas de subvención, la **solicitud será incorrecta**.

#### **4. ¿Puedo acceder a las ayudas si tengo deudas pendientes con la Seguridad Social o Agencia Tributaria?**

En este supuesto, **el solicitante no cumplirá los requisitos exigidos para ser considerado como beneficiario de estas ayudas**, conforme queda regulado en la base 2ª "Requisitos de los/as beneficiarios/as" apartado 3. h) que señala:

*"No incurrir en ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."*

## ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN

D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.F.: \_\_\_\_\_, con domicilio fiscal en (municipio) \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, en C/, Avda., Plaza \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_.  
Declara que no dispone de certificado de firma digital y CONSIENTE en la realización de su identificación mediante el sistema de firma electrónica, a tal efecto y en estos términos

**OTORGA SU REPRESENTACIÓN** a D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.F.: \_\_\_\_\_, para que actúe ante el Área de Hacienda de la Diputación provincial de Almería, en el procedimiento administrativo de convocatoria de **subvenciones a autónomos y profesionales para afrontar los efectos económicos provocados por el COVID-19**, solicitado por el/los representado/s.

Con relación a dicho procedimiento podrá ejercitar las siguientes facultades: facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o se interesen, formular peticiones y solicitudes, presentar escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias y otros documentos que pueda extender el órgano competente y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al/a los representado/s en el curso de dicho procedimiento.

### ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante, así como de la copia del DNI del mismo que le exhibe y retira en este acto.

### NORMATIVA APLICABLE

Artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En _____, a ___ de _____ de 2020	En _____, a ___ de _____ de 2020
EL OTORGANTE	EL REPRESENTANTE

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DOCUMENTOS Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIONAR LA DOCUMENTACIÓN CON DATOS DE PERSONAS FÍSICAS Y REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS QUE TIENEN ENTRADA/SALIDA EN LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA, PARA SU INTRODUCCIÓN EN EL EXPEDIENTES QUE CORRESPONDA O TRAMITACIÓN QUE PROCEDA., en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. [Mas informacion sobre Proteccion de Datos personales](#) en el apartado de privacidad de [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DOCUMENTOS Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES.

# REPRESENTACIÓN

**¿Cuándo se entiende que un representante acredita correctamente la representación?**

1º Sea un GESTOR HABILITADO, que haya suscrito el convenio con Diputación. En este caso, estaría convenientemente acreditada la representación.

2º Resto de casos (gestorías, asesorías, hermanos, padres, alcaldes, espos@s, etc.):

- a. Poder notarial general inscrito en terceros-apoderamientos.
- b. Documento de representación – DR, para lo sucesivo -. Para que sea válido:
  - **DR** ha de estar firmado por el solicitante, y no es necesario que vaya firmado por el representante aceptando la representación, la firma de la solicitud en nombre del solicitante implica esa aceptación.
  - La **firma** del DR podrá ser:
    - DR con firma digital del solicitante.
    - DR con firma manuscrita por el solicitante ante un funcionario: oficina de registro, en ventanilla.

## **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

### **Artículo 5. Representación.**

1. Los interesados con capacidad de obrar **podrán actuar por medio de representante**, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado.
2. Las **personas físicas** con capacidad de obrar y las **personas jurídicas**, siempre que ello esté previsto en sus Estatutos, podrán actuar en representación de otras ante las Administraciones Públicas.
3. Para formular **solicitudes**, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.
4. La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje **constancia fidedigna** de su existencia.

A estos efectos, se entenderá acreditada la representación realizada mediante **apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica** en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.

5. El órgano competente para la tramitación del procedimiento deberá incorporar al expediente administrativo **acreditación de la condición de representante** y de los poderes que tiene reconocidos en dicho momento. El documento electrónico que acredite el resultado de la consulta al registro electrónico de apoderamientos correspondiente tendrá la condición de acreditación a estos efectos.
6. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.
7. Las Administraciones Públicas podrán habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación deberá especificar las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. Las Administraciones Públicas podrán requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación. No obstante, siempre podrá comparecer el interesado por sí mismo en el procedimiento.